PROYCONSULT
Proyectos & Consultorías RC SAS

Bogotá D. C. diciembre 10 de 2025

Alcaldía Local de Suba
R No. 2025-611-034909-2
2025-12-11 09:19 - Folios: 2 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: PROYCONSULT
20256110349092

Doctor
Cesar Salamanca Rojas
Alcalde Local de Suba
Fondo de Desarrollo Local de Suba
Ciudad

Asunto: *Solicitud de suspensión, Contrato No. 998-2025*

Objeto: **CONTRATAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE PERMITAN DISMINUIR LOS FACTORES DE RIESGO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y PROMOVER LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CONSCIENTE.**

Respetado Doctor:

De manera atenta solicitamos la suspensión del contrato del asunto, por las festividades decembrinas entre el 19 de diciembre de 2025 y el 18 de enero de 2026; esta solicitud la presentamos por el bien del contrato para las partes, soportado en las razones expuestas a continuación:

La ejecución de programas y contratos sociales es, por naturaleza, un ejercicio profundamente ligado a los ritmos y dinámicas comunitarias. A diferencia de otras áreas más técnicas o operativas, los proyectos sociales, educativos y de género dependen en buena medida de la disponibilidad, motivación y presencia activa de la comunidad. Por eso, los ciclos festivos, los calendarios escolares y las dinámicas familiares inciden directamente en su avance y en la posibilidad real de lograr los objetivos previstos. Dentro de estos periodos críticos, la temporada decembrina ocupa un lugar central por su impacto significativo y reiterado en la participación comunitaria.

En nuestra experiencia y en la de numerosos equipos de intervención social, **las festividades de Navidad y Año Nuevo modifican profundamente las rutinas y prioridades de las familias**. Durante este periodo, las comunidades dedican su tiempo y energía a actividades propias de la época: reuniones familiares, celebraciones comunitarias, prácticas religiosas, compras decembrinas y múltiples compromisos sociales. Todo esto conlleva que la disponibilidad de los participantes habituales disminuya de manera notoria, particularmente en aquellos programas cuya temática no está directamente relacionada con la festividad.

A este fenómeno propio de las celebraciones se suma otro elemento determinante: **las vacaciones escolares de fin de año**. Para una gran cantidad de familias, este receso académico es la oportunidad natural para realizar viajes fuera de la ciudad, visitar a familiares o simplemente reorganizar rutinas domésticas. Esta movilidad y dispersión territorial reduce aún más la capacidad de convocatoria de las actividades programadas desde las entidades públicas.

Con fundamento en la experiencia acumulada por distintos programas sociales y educativos, se ha observado una reducción que puede alcanzar **el 80% o más en la participación comunitaria durante este periodo**. Esta disminución no es excepcional; por el contrario, es una tendencia constante que se repite año tras año. Esto significa que, sin importar la calidad del diseño metodológico, la intensidad del acompañamiento o la estrategia pedagógica, el margen real de impacto operativo durante la temporada decembrina es mínimo.

Powered by CamScanner

Esta baja respuesta comunitaria tiene consecuencias directas en la ejecución contractual. La caída en la asistencia y participación dificulta el cumplimiento de metas y productos, retrasa las actividades previstas y puede comprometer la oportunidad de los entregables pactados. De no adoptarse medidas preventivas —como la suspensión temporal de la ejecución—, el contratista y la entidad podrían verse abocados a tramitar **prórrogas, adiciones presupuestales o reprogramaciones complejas**, incrementando la carga administrativa y afectando la eficiencia del contrato.

Desde una perspectiva de buena gestión contractual, transparencia administrativa y protección del equilibrio económico del contrato, es recomendable anticiparse a estas situaciones y adoptar soluciones que permitan que las metas se desarrollen en un periodo efectivamente productivo, en el que la comunidad pueda participar en condiciones reales y adecuadas.

Por otra parte, es importante señalar que, como contratistas, tenemos el deber profesional y contractual de advertir a la entidad sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. Este deber de información no solo constituye una buena práctica de gestión, sino que es una obligación orientada a preservar la eficiencia, la transparencia y el equilibrio contractual. En cumplimiento de ese compromiso, ponemos en conocimiento de la entidad las condiciones propias de la temporada decembrina que, de mantenerse la ejecución activa durante dichas fechas, podrían comprometer el logro de las metas y la correcta implementación del proyecto.

Por ello, y atendiendo a los comportamientos históricos de participación comunitaria en esta temporada, **solicitamos y recomendamos de manera respetuosa y técnica suspender preventivamente la ejecución del contrato** durante el periodo comprendido entre el **19 de diciembre de 2025 y el 18 de enero de 2026**. Estas fechas cubren la totalidad del ciclo de festividades de fin de año y las vacaciones escolares y familiares que reducen significativamente la participación.

Esta medida no solo previene retrasos, prórrogas o sobrecostos, sino que garantiza que el reinicio de actividades coincida con un momento en el que la comunidad retoma sus rutinas, se restablecen los calendarios institucionales y se recupera la normalidad necesaria para el desarrollo de procesos sociales, educativos y de género con sentido y efectividad. En ese sentido, la suspensión preventiva se presenta como una herramienta técnica razonable, proporcional y pertinente para proteger el cumplimiento adecuado de los objetivos del contrato.

Agradecemos su amable atención para con la presente solicitud.

Muy Atentamente,

RAMÓN CARMONA LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL
PROYECTOS Y CONSULTORÍAS RC SAS

Powered by CamScanner